FECHA: 10 DE NOVIEMBRE DE 2026

AVISO DE CONVOCATORIA (ART 224 DEL DECRETO 019 DE 2012 Y ART 2.2.1.1.2.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

I. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

La Entidad contratante es el MUNICIPIO DE LEBRIJA-SANTANDER, la Oficina Gestora o Ejecutora responsable del presente proceso de contratación es la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LEBRIJA.

II. DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO DONDE SE ATENDERÁ A LOS INTERESADOS PARA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y LUGAR EL DE CONSULTA:

La consulta del pliego de condiciones y la presentación de observaciones deberá hacerse a través del Sistema Electrónico Contratación Pública -SECOP II http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx, o página o sistema electrónico que haga sus veces.

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del Proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

III. OBJETO DEL CONTRATO Y CANTIDADES

OBJETO: CONTRATO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EL MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DEL COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, SEDE L, UBICADO EN LA VEREDA SAN PABLO, DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA, SANTANDER

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el **artículo 2, numeral 2, literal b), de la Ley 1150 de 2007**, la contratación de menor cuantía constituye una de las causales para adelantar la modalidad de **Selección Abreviada**, prevista como un procedimiento de selección objetiva aplicable, entre otros eventos, en consideración a la cuantía del contrato a celebrar.

Para la presente vigencia, la **menor cuantía de la Entidad corresponde a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($490.253.400)**, razón por la cual el límite de la mínima cuantía, equivalente al diez por ciento (10 %) de aquella, corresponde a **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($49.025.340)**.

En el presente caso, el presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($354.919.738,00)**, valor que **supera el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la Entidad y, a su vez, es inferior al límite máximo establecido para la menor cuantía**, esto es, $490.253.400.

En consecuencia, atendiendo al valor estimado del contrato y de conformidad con el **artículo 2, numeral 2, literal b), de la Ley 1150 de 2007**, la modalidad de selección jurídicamente procedente es la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

Por lo anterior, el proceso de selección se adelantará conforme al procedimiento establecido en el **artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015**, así como a las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, garantizando los principios de **transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva** que orientan la contratación estatal.

V. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El plazo del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2026, sin exceder la vigencia 2026**,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta el 30 de diciembre de 2026.

VI. FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse de conformidad con la fecha, forma y lugar estipulado en el pliego de condiciones, a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma.

VII. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD.

El valor estimado del contrato es de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($354.919.738,00),** incluido IVA.

Para la elaboración del estudio del sector y de mercado, se solicitaron cotizaciones a proveedores que ofrecen los servicios requeridos y cuentan con la capacidad para ofrecerlos en las condiciones y cantidades solicitadas.

De igual manera, se revisó y analizó la información histórica de compras anteriores con objetos y especificaciones técnicas similares, así como, los precios y características de contratos. De acuerdo con lo anterior, se determinó que el valor del presupuesto oficial es de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($354.919.738,00),** teniendo en cuenta las ofertas realizadas por cada proveedor del servicio las cuales se resumen en la tabla denominado "*Estudio de Mercado*".

Para el presente proceso de selección, la elaboración del presupuesto se tomó en consideración del promedio ponderado.

VIII. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN LA CONTRATACION

VER ANEXO ACUERDOS COMERCIALES.

IX. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en el SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el Formato 13 – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

Acorde a lo señalado en la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y ss. del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, referente a los incentivos en la contratación pública, la entidad procede a efectuar el análisis respecto de si la convocatoria del proceso de contratación es susceptible de ser limitada a Mypimes nacionales con mínimo un año de existencia. Por lo tanto, examinado el valor del proceso de selección, el mismo no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (US $ 125.000) de acuerdo con el umbral establecido por Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la vigencia 2026, es de $ 511.708.497. En consecuencia, el presente proceso es susceptible de ser limitado MIPYMES territoriales, siempre y cuando se cumplan con los requisitos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y ss. del decreto 1082 de 2015.

De igual manera, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual diligenciarán el Formato 13 – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

X. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

Los requisitos habilitantes (Capacidad técnica, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional, conforme al art 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015) y demás se indican de manera completa en el pliego de condiciones del proceso.

XI. PRECALIFICACION

NA

XII. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Para el desarrollo del presente proceso de contratación se seguirá el Cronograma de actividades definido y establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP 2.

El cronograma podrá ser modificado mediante adendas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ALBA LIZETH BALLESTEROS QUIROGA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Proyectó: Jose Castellanos -
Abogado CPS